

PÓLITICA 5540
ABUSO/NEGLIGENCIA

Cualquier empleado del Distrito Escolar que tenga una causa razonable para sospechar que un estudiante visto en el curso de sus deberes profesionales ha sido sometido a abuso físico, sexual o emocional o ha sido descuidado, deberá informar de inmediato tal sospecha de abuso o negligencia como lo requieren los Estatutos de Wisconsin. Dicho personal también informará que tiene motivos para creer que un estudiante visto en el curso de sus deberes profesionales ha sido amenazado con una lesión y que ocurrirá abuso del estudiante.

AFIRMADO: 22 de abril de 1991

PÓLITICA 5540
ABUSO/NEGLIGENCIA

El informe de sospecha de abuso o negligencia se hará al Departamento de Servicios Sociales del Condado de Kenosha de inmediato. Si no se puede establecer contacto con esa agencia, se notificará a la agencia policial correspondiente.

La negligencia o el abuso se refiere al daño al funcionamiento físico, psicológico o intelectual de un estudiante que se manifiesta por ansiedad severa, depresión, abstinencia o comportamiento agresivo externo, evidencia física real o una combinación de los síntomas anteriores causados por el padre / tutor del estudiante, el tutor legal u otra persona. Las personas que denuncien sospechas de abuso o negligencia estudiantil serán inmunes a cualquier acción legal derivada de dichos informes. La identidad de la persona que hace dicho informe se mantendrá confidencial de acuerdo con los Estatutos de Wisconsin. Si no se denuncia el abuso o la negligencia de los estudiantes, la multa no podrá exceder los \$ 1,000.00.

El personal escolar no deberá contactar a la familia u otras personas para buscar una explicación o para determinar las causas de cualquier sospecha de abuso o negligencia.

La investigación de sospecha de abuso o negligencia estudiantil será realizada por el Departamento de Servicios Sociales o por investigadores de la policía. La agencia que realiza dicha investigación puede contactar, observar o entrevistar a un estudiante en las instalaciones de la escuela sin el permiso de los padres, tutores o custodios legales del estudiante si es necesario para determinar si el estudiante necesita protección o servicios. Las entrevistas de un estudiante involucrado en tal queja por parte de representantes del Departamento de Servicios Sociales pueden realizarse sin la presencia del director / designado.

El Superintendente de Escuelas distribuirá una copia de esta política a todo el personal de la escuela, anualmente.